

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

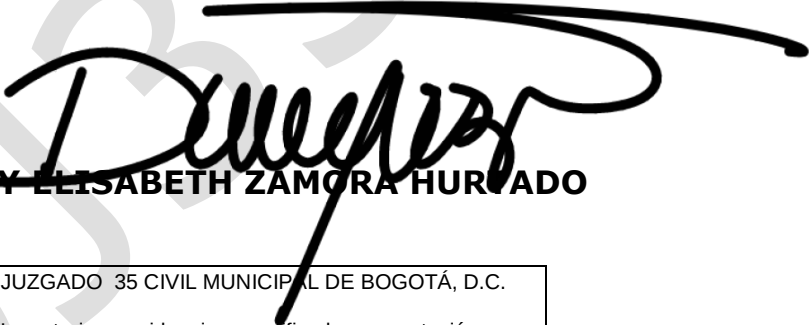
PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00007 00

Sería del caso entrar a resolver la aclaración elevada por la apoderada de la parte demandante, sin embargo, se advierte que, mediante providencia del 17 de julio de 2020, se decretó la suspensión del proceso por el plazo de 36 meses, es decir, que el termino de suspensión no se encuentra vencido. Motivo por el cual, no se debió reanudar el proceso.

Por lo anterior y en aras de no vulnerar el debido proceso a las partes, se dispone a dejar sin valor ni efecto procesal alguno el proveído del 5 de septiembre de 2022.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 148 de fecha 19 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria